

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.825.

Logroño, 22 de febrero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

576

ANUNCIO

548

Por Ramón Palacios Pérez con domicilio en Alfaro Plaza José Antonio número 15 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para servicio eléctrico a su granja en Alfaro de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.214.

Logroño, 17 de febrero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

573

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

545

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en el que se sigue demanda incidental de separación número 263 de 1981, a instancia de María del Pilar Guinea Royo, contra su esposo don Higinio Gil López, en la que se ha formado pieza separada de medidas provisionales, y se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice.

S. S.^a ante mí, el Secretario, dijo: Que debía adoptar mientras se sustancia el proceso de separación conyugal promovido por doña María del Pilar Guinea Royo, contra don Higinio Gil López las siguientes medidas:

1.— La separación de los cónyuges en todo caso (artículo 1.887 número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El domicilio en que residirá mi representada será el de su residencia actual en Churriana de la Vega, provincia de Granada, calle Calvo Sotelo, 2

3.— La separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo la actora el dominio y la administración de los que le correspondan.

4.— Señalar alimentos a la actora en la cuantía de cincuenta mil pesetas mensuales, que debe satisfacer el demandado.

5.— Fijar la cantidad que el demandado deba satisfacer a la actora en concepto de litis expensas, fijado por ahora y sin perjuicio de liquidación final la suma de cien mil pesetas.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don José Luis López Tarazona, de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Y para que sirva de notificación a don Higinio Gil López, demandado y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a dos de octubre de 1981.

El Secretario,

573

544

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 324 de 1961, a instancia de Auto-Iregua, S.A. contra don José Manuel Garrido Magaña sobre reclamación de 85.468 pesetas en los que se saca por segunda vez en venta y pública subasta y con rebaja del 25 por 100 el bien inmueble que luego se dirá embargado al mismo, para cuyo acto se señala el próximo día 8 de abril y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble embargado:

El piso octavo sobreatico tipo E, de la casa número 1 de la calle Gonzalo de Berceo de esta Ciudad, valorada en Ochocientas setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 19 de febrero de 1982.

El Secretario,

572

CEDULA DE NOTIFICACION

543

Juzgado de Primera Instancia de Haro (La Rioja).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 185 de 1981, a instancia del Banco de Vizcaya, S.A. sucursal de Logroño; contra don Francisco Martínez Brea, con domicilio en Haro, en reclamación de cantidad, 150.000 pesetas de principal, más 1.157 pesetas de gastos de protesto, y otras 80.000 pesetas para gastos, intereses y costas sin perjuicio de liquidación, y por medio de la presente se hace saber a la esposa del demandado doña Modesta Ramiro López por ignorarse su actual paradero la existencia del procedimiento y de que en el mismo y por estar ignorado paradero su esposo el demandado, sin previo requerimiento se trabó embargo sobre la vivienda número siete piso segundo izquierda de la casa en construcción sin número en la Travesía de D. Juan Carlos I de esta Ciudad de Haro.

Haro, a 17 de febrero de 1982.

El Secretario,

571